

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado de México"

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2024
OFICIO No.22C0201000200L/UT/0018/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 12 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que, este sujeto obligado es incompetente para atender la solicitud número 00020/PROPAEM/IP/2024, referente a" 1.- Por medio del presente solicito se me proporcione todos los documentos que tenga en poder el ayuntamiento de huixquilucan, la secretaria general de gobierno la procuraduria y de proteccion al ambiente del estado de Mexico, relacionados al predio, Las Canteras 52770 Naucalpan de Juárez, Méx. el cual se describe la ubicacion en el archivo anexo. 2.- Solicito el programa de desarrollo urbano que tiene el ayuntamiento de huixquilucan, la secretaria general de gobierno y la procuraduria de proteccion al ambiente del estado de Mexico para este predio en cuestion 3.- solicito toda la documentacion que tiene el ayuntamiento, la secretaria general de gobierno y la procuraduria de proteccion al ambiente del estado de Mexico, de la desincorporacion de este predio, del ejido del pobablado denominado san bartolome coatepec, municipio de huixquilucan del predio en mencion. 4.- solicito los permisos de obra entregados a la constructora, para el inicio de obras por parte del ayuntamiento de huixquilucan, la secretaria general de gobierno y la procuraduria de proteccion al ambiente del estado de Mexico del terreno en cuestion" [sic]; en virtud de que ninguna área de este sujeto obligado genera, recopila administra, maneja, procesa, archiva o conserva la información requerida.

Con el propósito de dar cumplimiento a los preceptos legales invocados con anterioridad, y con apego a los principios de legalidad y máxima publicidad, esta Unidad de Transparencia orienta al solicitante, para que redireccione su solicitud al ayuntamiento de huixquilucan, sujeto obligado que puede tener la información que solicitada.

No omito mencionar que el solicitante de información, cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realice la notificación, para interponer recurso de revisión, que se señala los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterando estar a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS MALDONADO NAVARRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

